



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

**CCITT**

COMITÉ CONSULTIVO  
INTERNACIONAL  
TELEGRÁFICO Y TELEFÓNICO

**I.251.4**

(11/1988)

SERIE I: RED DIGITAL DE SERVICIOS INTEGRADOS  
(RDSI)

Capacidades de servicio – Servicios suplementarios en la  
RDSI

---

**SERVICIOS SUPLEMENTARIOS DE  
IDENTIFICACIÓN DE NÚMEROS: RESTRICCIÓN  
DE LA IDENTIFICACIÓN DE LA LÍNEA  
LLAMANTE**

Reedición de la Recomendación I.251.4 del CCITT  
publicada en el Libro Azul, Fascículo III.7 (1988)

---

## NOTAS

1 La Recomendación I.251.4 del CCITT se publicó en el fascículo III.7 del Libro Azul. Este fichero es un extracto del Libro Azul. Aunque la presentación y disposición del texto son ligeramente diferentes de la versión del Libro Azul, el contenido del fichero es idéntico a la citada versión y los derechos de autor siguen siendo los mismos (véase a continuación).

2 Por razones de concisión, el término «Administración» se utiliza en la presente Recomendación para designar a una administración de telecomunicaciones y a una empresa de explotación reconocida.

## Recomendación I.251.4

### SERVICIOS SUPLEMENTARIOS DE IDENTIFICACIÓN DE NÚMEROS: RESTRICCIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN DE LA LÍNEA LLAMANTE

(Melbourne, 1988)

#### 4 I.251.4 – Restricción de la identificación de la línea llamante

##### 4.1 *Definición*

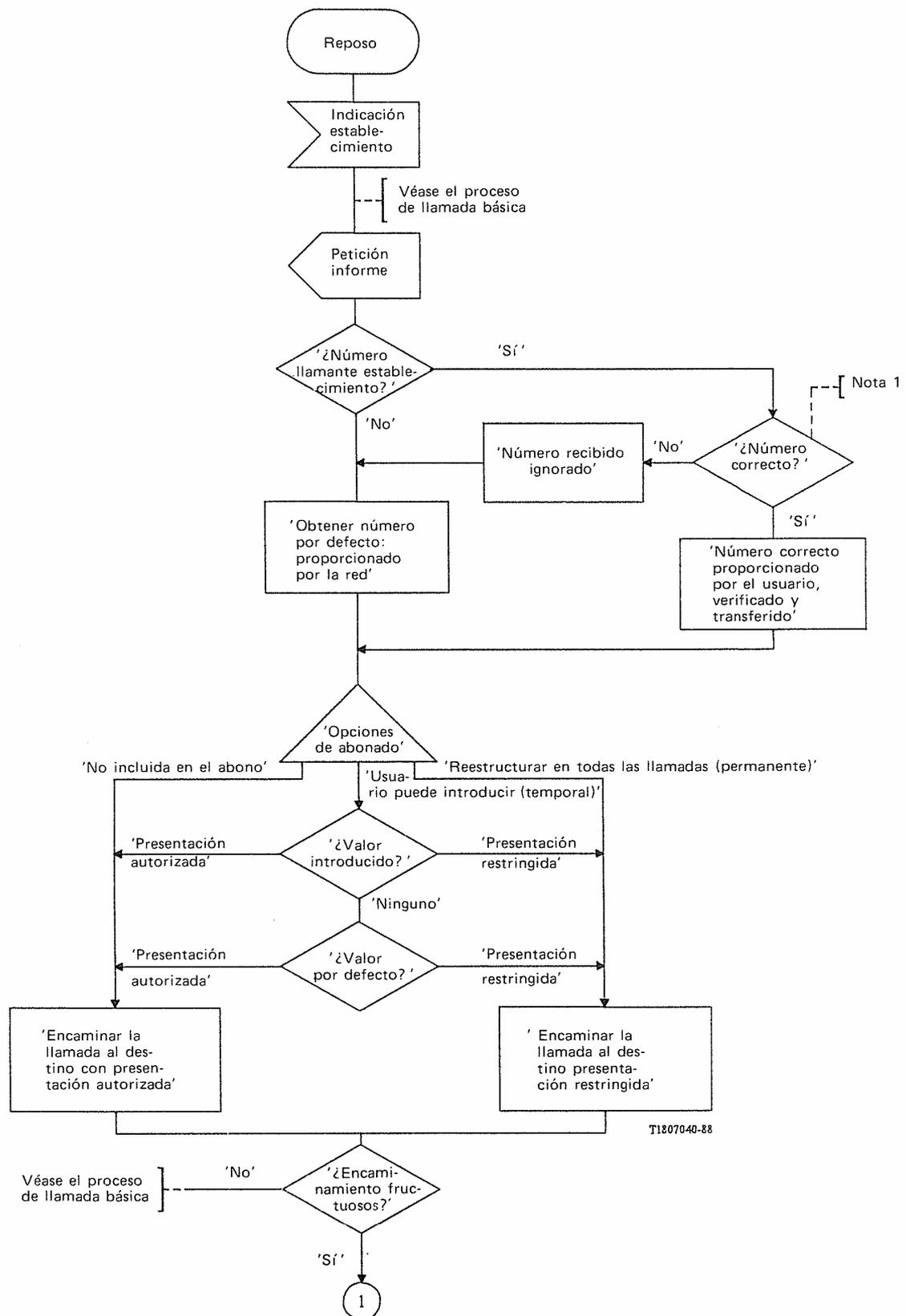
La restricción de la identificación de la línea llamante (RILLN) es un servicio suplementario ofrecido a la parte llamante para restringir la presentación del número RDSI y subdirecciones de la parte llamante a la parte llamada.

##### 4.2 *Descripción*

###### 4.2.1 *Descripción general*

Cuando el RILLN es aplicable y está activado, el nodo de origen (salida) notifica al nodo de destino que no está permitido presentar a la parte llamada la información relativa al número RDSI de la parte llamante o a cualquier subdirección. En este caso no se incluye el número de la parte llamante en la llamada ofrecida a la instalación de la parte llamada.

*Nota* – Ante un abono al RILLN, algunos proveedores de red pueden no desear enviar la identidad de origen del cliente llamante a otros proveedores de red.

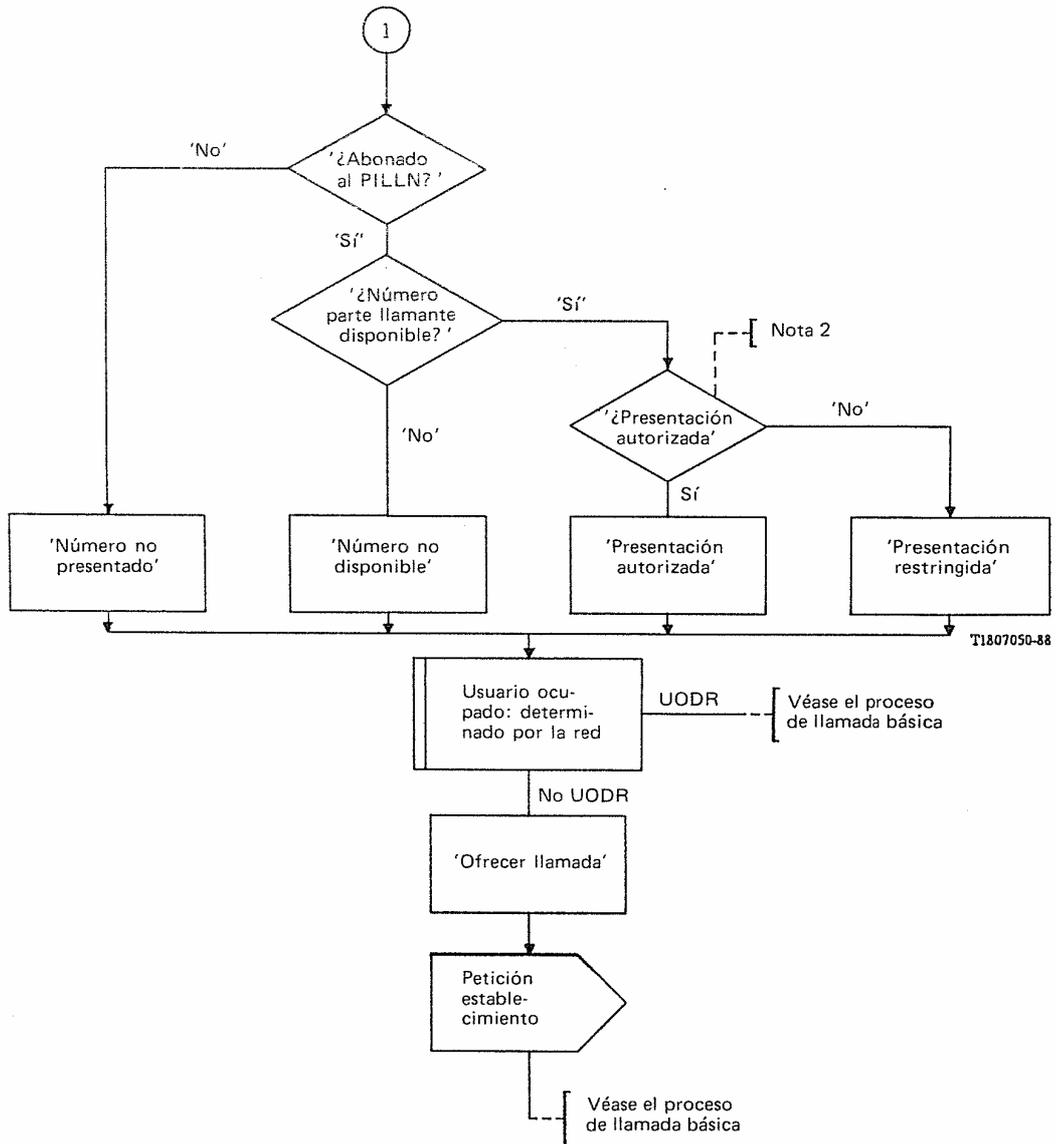


Nota 1 – Número correcto:

- a) si se recibe un número completo, se verifica para ver si está o no atribuido;
- b) si sólo se recibe un número parcial, se verifica para ver si el formato es correcto (es decir, para ver si el número de extensión tiene el número correcto de cifras).

FIGURA 1/I.251 (hoja 1 de 2)

**Diagrama LED global para presentación/restricción de la identificación de la línea llamante**



UODR Usuario ocupado determinado por la red

Nota 2 — En algunas Administraciones, ciertas categorías de clientes (por ejemplo la policía) pueden tener la facultad de contraordenar la restricción de presentación.

FIGURA 1/I.251 (hoja 2 de 2)

**Diagrama LED global para presentación/restricción de la identificación de la línea llamante**

4.2.2 Terminología

Ninguna identificada.

4.2.3 Calificaciones sobre la aplicabilidad a los servicios de telecomunicación

No se ha identificado ninguna, es decir este servicio suplementario es aplicable a todos los servicios de telecomunicación.

4.3 Procedimientos

4.3.1 Prestación/supresión

El RILLN puede prestarse por abono u ofrecerse en general.

Como una opción del proveedor de red, el RILLN puede ofrecerse con varias opciones de abono. Las opciones se aplican separadamente a cada número RDSI. A continuación se recapitulan las opciones de abono:

<i>Opción de abono</i>	<i>Valores</i>
Modo RILLN	<ul style="list-style-type: none"> <li>– permanente (activo para todas las llamadas)</li> <li>– temporal (especificado por el usuario para cada llamada)</li> </ul>
Por defecto (sólo en modo temporal)	<ul style="list-style-type: none"> <li>– presentación restringida</li> <li>– presentación no restringida</li> </ul>

El proveedor de red podrá elegir libremente una o ambas opciones para todos los abonados, por ejemplo, en una central o red.

#### 4.3.2 *Procedimientos normales*

##### 4.3.2.1 *Activación/desactivación/registro*

Ante un abono en modo permanente, el RILLN está siempre activado. Si el abono es temporal, el RILLN se activa por petición explícita para el servicio, o por defecto, para una determinada llamada, y se desactiva tras dicha llamada.

##### 4.3.2.2 *Invocación y operación*

Si la parte llamada se abona al servicio de presentación de la identificación de la línea llamante y la parte llamante tiene activado el RILLN, la parte llamada recibirá una indicación de que el número de la parte llamante no está disponible.

#### 4.3.3 *Procedimientos excepcionales*

##### 4.3.3.1 *Activación/desactivación/registro*

No se identificaron procedimientos excepcionales.

##### 4.3.3.2 *Invocación y operación*

No se identificaron procedimientos excepcionales.

#### 4.3.4 *Procedimientos alternativos*

##### 4.3.4.1 *Activación/desactivación/registro*

No se identificaron otros procedimientos alternativos.

##### 4.3.4.2 *Invocación y operación*

Ciertos países pueden definir categorías de abonados que tengan posibilidad de contraordenar la restricción de la presentación de la parte llamante y obtener que se les presente el número RDSI y toda subdirección de la parte llamante (por ejemplo, la policía).

La posibilidad de establecer esta categoría de contraorden es un asunto de incumbencia nacional.

Cuando una llamada se origina en una RDSI y termina en otra RDSI, y se aplica el RILLN, son aplicables las reglas y reglamentos de la red de destino (la red principal). Por ejemplo, si la categoría de contraorden no es aplicable en la red de origen pero sí en la de destino, una llamada en que se utilice el RILLN puede, aun así, ser contraordenada en la red de destino, cuando haya disponible para esta red información sobre la línea llamante.

#### 4.4 *Capacidades de red para tarificación*

Esta Recomendación no trata los principios de tarificación. Se espera que las futuras Recomendaciones de la serie D contengan dicha información.

Deberá poderse tarificar al abonado con precisión por el servicio.

#### 4.5 *Requisitos de red*

En llamadas hacia, o que pasen por, redes distintas de la RDSI, no puede asegurarse que una indicación de RILLN pueda transportarse hacia la red de destino. Como opción de carácter nacional, la red de origen (salida) deberá poder impedir que toda información que identifique a la parte llamada se pase a la red de destino cuando es aplicable el RILLN. Si una red recibe un número RDSI de parte llamante sin ninguna indicación de que la presentación esté autorizada o restringida, la red de destino (la red principal) actuará de conformidad con sus reglas y reglamentos.

#### 4.6 *Interacción con otros servicios suplementarios*

##### 4.6.1 *Llamada en espera*

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

Supóngase que una llamada originada por un usuario situado en C, que está abonado al servicio RILLN, invoca el servicio suplementario de llamada en espera en uno o más usuarios situados en B. El usuario o los usuarios situados en B recibirían una indicación de llamada en espera pero no recibirían el número del abonado llamante situado en C cuando se les transmitiera la indicación de llamada en espera.

##### 4.6.2 *Transferencia de llamadas*

Suponiendo que un usuario A tiene establecida una llamada con un usuario B y desea transferir esta llamada del usuario B al usuario C. Si el usuario A está abonado al RILLN, el usuario C no recibirá un número llamante cuando el usuario A invoca cualquier procedimiento de transferencia de llamadas. Si el usuario B está abonado al RILLN, el usuario C no recibirá un número llamante durante la transferencia del usuario B al usuario C.

##### 4.6.3 *Presentación de la identificación de la línea conectada*

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

##### 4.6.4 *Restricción de la identificación de la línea conectada*

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

##### 4.6.5 *Presentación de la identificación de la línea llamante*

El RILLN tiene precedencia sobre la presentación de la identificación de la línea llamante (PILLN).

El único caso en que un usuario abonado al PILLN puede aprovechar la precedencia sobre el RILLN se da cuando dicho usuario está en la categoría de contraorden. Esta es un opción nacional.

##### 4.6.6 *Restricción de la identificación de la línea llamante*

No procede.

##### 4.6.7 *Grupo cerrado de usuario*

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

##### 4.6.8 *Comunicación de conferencia*

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

##### 4.6.9 *Marcación directa de extensiones*

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

##### 4.6.10 *Servicios de desviación de llamadas (es decir, reenvío de llamadas)*

###### 4.6.10.1 *Reenvío de llamada en caso de ocupado*

Cuando el RILLN es aplicable y está activado, el número RDSI de la parte llamante no se presentará al usuario al que se efectúa el reenvío a menos que este usuario esté en una categoría de contraorden. Esto último es una opción nacional.

###### 4.6.10.2 *Reenvío de llamada en caso de ausencia de respuesta*

Cuando el RILLN es aplicable y está activado, el número RDSI de la parte llamante no se presentará al usuario al que se efectúa el reenvío a menos que este usuario esté en una categoría de contraorden. Esto último es una opción nacional.

#### 4.6.10.3 *Reenvío de llamada incondicional*

Cuando el RILLN es aplicable y está activado, el número RDSI de la parte llamante no se presentará al usuario al que se efectúa el reenvío a menos que este usuario esté en una categoría de contraorden. Esto último es una opción nacional.

#### 4.6.11 *Búsqueda de línea*

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

#### 4.6.12 *Servicio tripartito*

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

#### 4.6.13 *Señalización de usuario a usuario*

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

#### 4.6.14 *Números múltiples de abonado*

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

#### 4.6.15 *Retención de llamadas*

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

#### 4.6.16 *Aviso del importe de la comunicación*

Sin repercusiones, es decir, ninguno de los dos servicios suplementarios afecta al funcionamiento del otro.

#### 4.7 *Descripción dinámica*

La descripción dinámica para este servicio se representa en la presente figura 1/I.251.



## SERIES DE RECOMENDACIONES DEL UIT-T

Serie A	Organización del trabajo del UIT-T
Serie B	Medios de expresión: definiciones, símbolos, clasificación
Serie C	Estadísticas generales de telecomunicaciones
Serie D	Principios generales de tarificación
Serie E	Explotación general de la red, servicio telefónico, explotación del servicio y factores humanos
Serie F	Servicios de telecomunicación no telefónicos
Serie G	Sistemas y medios de transmisión, sistemas y redes digitales
Serie H	Sistemas audiovisuales y multimedios
<b>Serie I</b>	<b>Red digital de servicios integrados</b>
Serie J	Transmisiones de señales radiofónicas, de televisión y de otras señales multimedios
Serie K	Protección contra las interferencias
Serie L	Construcción, instalación y protección de los cables y otros elementos de planta exterior
Serie M	RGT y mantenimiento de redes: sistemas de transmisión, circuitos telefónicos, telegrafía, facsímil y circuitos arrendados internacionales
Serie N	Mantenimiento: circuitos internacionales para transmisiones radiofónicas y de televisión
Serie O	Especificaciones de los aparatos de medida
Serie P	Calidad de transmisión telefónica, instalaciones telefónicas y redes locales
Serie Q	Conmutación y señalización
Serie R	Transmisión telegráfica
Serie S	Equipos terminales para servicios de telegrafía
Serie T	Terminales para servicios de telemática
Serie U	Conmutación telegráfica
Serie V	Comunicación de datos por la red telefónica
Serie X	Redes de datos y comunicación entre sistemas abiertos
Serie Y	Infraestructura mundial de la información y aspectos del protocolo Internet
Serie Z	Lenguajes y aspectos generales de soporte lógico para sistemas de telecomunicación